

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

172425

Notificación de Resolución de modificación de la anualidad de financiamiento y cofinanciamiento de la ayuda concedidas y no pagada, de fecha 3 de mayo de 2021 al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de setiembre de 2015 por la que se convocan subvenciones para las Inversiones en Explotaciones agrarias, para los años 2015 a 2019

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para las Inversiones en Explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 3 de mayo de 2021, firmó la siguiente resolución,

" INFORME/PROPUESTA/RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ANUALIDAD DE FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO DE LA AYUDA CONCEDIDA Y NO PAGADA, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ISLAS BALEARES (FOGAIBA) DE 10 DE JULIO DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS, PARA LOS AÑOS 2015 A 2019

1. Con fecha de 16 de julio de 2015, se publicó en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* Núm. 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias. Esta Resolución fue modificada por las resoluciones de 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185, de 22 de diciembre de 2015); de 22 de junio de 2016 (BOIB núm. 81, de 25 de junio de 2016); de 12 de febrero de 2018 (BOIB núm. 21, de 02.15.2018), y de 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, de 28 de junio de 2018).

2. Por Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 26 de junio de 2018, publicada en el BOIB 80 de 28 de junio de 2018, se modificaron los créditos de la convocatoria de subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, destinando para la línea, un total de 31.959.958,72 €, distribuidos entre las anualidades presupuestarias de 2016 hasta 2023, y destinado concretamente 2.905.751,88 euros al año 2021 y 1.982. 146,77 euros al año 2022.

3. Con fecha 23 de noviembre de 2020, el servicio ha recibido la entrada de una solicitud de pago de un expediente, ejecutado del primer periodo de convocatoria, financiado con presupuesto del año 2022.

4. Dado que existen remanentes de la anualidad 2021 y se ha solicitado el pago del total de la ayuda justificada y concedida del expediente INEA 2017_1/194, se propone modificar la anualidad de



financiación del expediente mencionado, así como modificar la financiación prevista inicialmente por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, modificados por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 26 de junio de 2018.

5. Por todo lo expuesto, se hace necesario modificar las financiaciones del expediente concedido y no pagado conforme a los siguientes porcentajes de cofinanciación: 53,00% por el FEADER, 32,9% por la CAIB y 14,1 % por la AGE.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.Resolució del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.

2.Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020 .

3.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

- 1.Modificar la resolución de concesión de la ayuda de día 7 de noviembre de 2019 para inversiones en las explotaciones agrarias para los años 2015 a 2019, con respecto a la financiación y las anualidades de la ayuda prevista inicialmente del expediente y en la cantidad que se indica en el Anexo de esta resolución.
2. El porcentajes de cofinanciación conforme al PDR 2014 a 2020 serán los siguientes: 53,00% por el FEADER, 32,9% por la CAIB y 14,1% por la AGE.
3. Notificar esta Resolución a la interesada con su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 4 de mayo de 2021

La jefa de la Sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

Palma, 5 de mayo de 2021

El vicepresidente del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”



Anexo de la Resolución de modificación de la anualidad de la ayuda concedida y no pagada, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015 a 2019

NOMBRE	NIF	Expediente	Financiamiento inicial			Cofinanciamiento inicial	Financiamiento final			Cofinanciamiento final		
			Importe	Presupuesto	Anualidad SIFOG	100,00% CAIB	Importe	Presupuesto	Anualidad SIFOG	CAIB (32,90%)	FEADER (53%)	AGE (14,10%)
VIRGINIA PONS PARRA	***4677**	INEA2017_1/194	113.837,74€	2022	2022	113.837,74 €	104.294,65€	2021	2019	34.312,94 €	55.276,16 €	14.705,55 €

Palma, 11 de mayo de 2021

El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

